

MEMORIA HISTÓRICA Y HERÁLDICA

ESCUDO Y BANDERA

AYUNTAMIENTO DE OLABERRÍA
(GUIPÚZCOA)

2006

PETICIÓN DE INFORME

El Ayuntamiento de Olaberría ha solicitado con fecha veinticinco de abril de 2001 un informe para la adopción de escudo y bandera municipal.

Una vez estudiados los antecedentes históricos y heráldicos, se emite al respecto el subsiguiente informe-propuesta, con la finalidad de asesorar al Ayuntamiento de Olaberría, para que éste pueda incoar el correspondiente expediente de adopción de escudo y bandera municipal.

NORMATIVA LEGAL

La rehabilitación, adopción o modificación de escudos de armas, banderas y símbolos municipales, se rige actualmente por la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985. En la misma normativa se establece el procedimiento a seguir y las normas heráldicas y vexilológicas que deben observarse en la adopción de nuevas armerías y enseñas.

La aprobación de cualquier acuerdo sobre dichos asuntos está atribuida al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, especialmente su artículo 186, que expresa: La concesión a las entidades locales de tratamientos, honores, o prerrogativas especiales, así como el otorgamiento a las mismas de títulos, escudos, banderas, blasones, lemas y dignidades, se efectuará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previa la instrucción de expediente. Igualmente lo preceptuado por el artículo 187: La adopción de escudos municipales requerirá acuerdo del Ayuntamiento pleno, con expresión de las razones que la justifiquen, dibujo-proyecto del nuevo blasón, informe de la Real Academia de la Historia y aprobación por el órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma.

En la Comunidad de País Vasco se ha de tener además en cuenta el Decreto 364 /1987 de 1 de diciembre, que regula estas cuestiones.

METODOLOGÍA

Una vez realizada la investigación previa, se ha comprobado, entre la gran cantidad de sellos que se conservan en la Colección de Sellos Municipales en tinta, de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional (Madrid), la existencia de un sello municipal que fue usado por el ayuntamiento en la segunda mitad del siglo XIX.

El municipio usaba un sello heráldico, sin timbrar: escudo cortado, el primer partido a su vez: 1º un estrella de ocho puntas sumada de un creciente plata y 2º cinco panelas bien ordenadas; segundo, un árbol terrasado. Alrededor, en óvalo la inscripción Concejo de Olaverría.

También se ha realizado una amplia investigación en otros fondos de la Sección de sigilografía, las Colecciones de sellos en cera, lacre, etc. y asimismo se han consultado

las principales obras sobre la materia en la Biblioteca Nacional y en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

Al término de la misma, se llega a la conclusión de que el ayuntamiento de Olaberría no ha usado de forma oficial ningún escudo ni bandera privativos y que procede por tanto adoptar unos de nueva creación.

Para llevar a cabo la adopción de un nuevo escudo municipal, hemos de basarnos en el pasado histórico de este municipio, así como en su toponimia y en los monumentos que contiene. Para lo cual hemos llevado a cabo una exhaustiva investigación en la bibliografía más competente sobre la materia.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

Olaberría es un municipio guipuzcoano perteneciente al partido judicial de Tolosa, localidad de la que dista unos 21 Km., se encuentra ubicado entre la zona Centro-Sur de la provincia y a una altitud de 237 metros sobre el nivel del mar, cuenta con una extensión total de 6,9 Km² y se halla a 47 Km. de la capital provincial, San Sebastián.

Las vías de comunicación más cercanas son una carretera local que le comunica por una parte con la Nacional 1 Tolosa-Alsasua y por otra parte con su vecino Lazcano. La estación de ferrocarril más próxima se encuentra en Beasain, a 4 Kms.

El municipio está compuesto por Olaberría, concejo, que comprende el primitivo núcleo de población, y un barrio, Ihurre, situado a unos 2 Km. del anterior, en el que se asientan las industrias más importantes y un barrio asociado a ellas donde viven la mayor parte de los habitantes del pueblo.

Limita al Norte con el término de Beasaín; al Sur con el de Lazkao; al Este con el de Lazkao y al Oeste con el de Idiazábal.

Pertenece Olaberría a la comarca del Goierri (tierras altas), cuyo toponímico evidencia el carácter montañoso y abrupto de un territorio cercano a las estribaciones del macizo de Aitzgorri, espacio físico que formando un conjunto anticlinal supone la continuación geomorfológica del anticlinal de Bilbao.

Destaca en el territorio de Olaberría, descendente hacia las proximidades del río Oria, en Beasaín, el monte Urbaundi, asentado sobre materiales del Complejo Supraurgoniano que abarcan diversas edades que van desde el Cretácico Inferior al Cretácico Superior. El casco urbano se encuentra emplazado sobre terrenos contruidos por una sucesión flyschoides-calizo-arcillosa.

Riegan su término los arroyos de Baskazábal y Sultraitz con su afluente el arroyo de Aranbetz, todos, a su vez, afluentes del río Oria que constituye el límite del término municipal.

La zona central del concejo de Olaberría muestra un paisaje típico de campiña compuesto, principalmente, por prados y cultivos de tipo atlántico en los que predominan las plantaciones forestales de coníferas, siendo el *Pinus radiata* la especie más común y casi la única, aunque también hay que destacar alguna plantación de robledal acidófilo y

robleal-bosque mixto atlántico, formación esta última que en la zona más meridional y más elevada del municipio va dando paso al hayedo acidófilo.

El clima, al igual que en el resto de la provincia, es templado-húmedo, con temperaturas moderadas tanto en invierno como en verano, que oscilan entre los 8º y los 18º, y unas precipitaciones abundantes repartidas durante todo el año que tocan mínimos en el periodo estival.

Las modernas actividades industriales predominan en la actualidad dentro del municipio, en claro detrimento de las más tradicionales, agricultura y ganadería, que hasta mediados del siglo XX dominaron la economía de toda la zona. Tan sólo la ganadería, muy orientada a la venta de carne y leche en los mercados urbanos, goza de cierta importancia en nuestros días. Es, precisamente para esta considerable cabaña ganadera, compuesta de unas 467 cabezas de ganado bovino, 172 de porcino, 131 de ovino y 14 de caprino, según datos de mediados de la década de los ochenta, para la que se han dedicado importantes extensiones de pastos para alimentos de los rebaños. El resto de cultivos, hortalizas, lechugas, tomates, pimientos, etc., en su mayor parte plantados en explotaciones que van de las 10 a las 30 hectáreas, fenómeno extraño en comparación con el resto de la provincia donde la mayoría de estas extensiones son menores de las 10 hectáreas, están destinados a la venta en mercadillos urbanos y al autoconsumo familiar.

La industria en Olaberría ha tenido un extraordinario desarrollo a partir de la década de 1960. Anteriormente, el municipio tan sólo contaba con una fábrica de tractores y un horno de cal, pero a partir de esa fecha, uno de los más importantes industriales guipuzcoanos, José María Aristrain, desarrolló en Olaberría un importante centro dentro del sector metalúrgico, actividad ésta de antigua tradición en el municipio, destinado a la transformación de aceros y chapas magnéticas para la industria química, sector que sigue en importancia al metalúrgico. Dispone además de tres industrias químicas, una de metálicas básicas, cuatro de construcciones mecánicas y eléctricas, nueve de otras metálicas y fabriles y ocho de construcción.

También hay que destacar la reciente instalación en Olaberría de varias empresas del sector del mueble que ocupan a un total del 18,87 % de la población municipal.

Acercas de la toponimia tenemos que señalar que el primitivo nombre del municipio era el de Zeba, que aunque de origen claramente vasco, ha sido objeto de discusiones, argumentando unos que podía proceder de la raíz Sel, que quiere decir cerco o aprisco donde se guarda el ganado para ordeñarlo y esquilarlo, y otros que proviene de las palabras Zelai o Zelan que significan prado donde sesteaba el ganado. Cuenta este último significado con una mayor aceptación ya que todavía hay en el pueblo un terreno cercano llamado Zeba-zelai.

Según Alustiza se desconocen con exactitud, ante la carencia de fuentes documentales históricas, las causas y la fecha del cambio del antiguo nombre de Zeba por el de Olaberría. Supone este mismo autor que es muy probable que tuviera lugar durante los siglos XV o XVI, justo cuando se establecieron las primeras ferrerías a orillas del río Oria, muy próximas al barrio de lhurre, lo que con el paso del tiempo motivaría el abandono del primitivo y pastoril nombre de Zeba por el de Ola-Berria (ferrería nueva) más acorde con las nuevas actividades industriales desarrolladas en el municipio.

DE LOS ORÍGENES AL SIGLO XVIII

Son muy escasas las noticias de que disponemos para establecer los primeros momentos de la antigua Zeba. Asegura Alustiza que es muy probable que los primeros pobladores de Olaberria fueran de raza vasca, pastores que enseguida domesticarían a las ovejas salvajes de las que obtendrían todas las materias primas necesarias para poder subsistir en un medio geográfico tan hostil. Prueba de todo ello son las reminiscencias toponímicas de lugares próximos a Olaberria, como Urquiola, Miravalles, Borda, Beko-etxe-txiki, Estensoro, Garitain, donde habitaron pastores hasta fechas relativamente cercanas a nosotros.

Para épocas más tardías, ya en la Edad Media, este mismo autor, y haciéndose eco, con lógicas reticencias, de la opinión del cronista Juan de Mendoza, asevera que los antepasados de los Ochoa fueron los primeros pobladores de Olaberria, Casa de la que sí hay constancia documental desde principios del siglo XIII, aunque también es posible que si en el siglo X estaba Olaberria unida a la Alcaldía Mayor de Areria junto a Itsaso, Arriarán y Lazcano es lógico deducir que la Casa Ochoa existiera por aquellas mismas fechas.

Varios miembros de esta familia destacaron como guerreros a lo largo de toda la Edad Media y Moderna; en el año 1216 se refiere que el joven Rey de Castilla, Enrique I, concedía a uno de los descendientes de Pedro de Ochoa licencia para agregar al escudo del linaje una cruz llana roja y cinco medias lunas que recordaban a los cinco capitanes musulmanes muertos en batalla por él; otros descendientes como Pedro de Ochoa, llegaron a ostentar la dignidad de Comendador de las casas de Écija de la Orden Militar de Calatrava; y otros entroncaron con importantes familias nobiliarias de la zona extendiéndose de esta manera el apellido Ochoa por varios lugares de Guipúzcoa, Álava, Señorío de Vizcaya y Navarra.

Por aquellos años se debieron de construir los caseríos llamados Aguerre, Amoscotegi, Azarola, Basozabal, Bengo-etxeau-dia, Bengo-etxetxikia, Bildotxaga, Erzille, Garitain, Iriarte, Iranzuaga, Matsalde y Sagasti-illuna. En un inventario realizado durante el reinado de Felipe II, en el año 1565, eran ya 24 las casas originarias registradas en Olaberria.

La primera mención a la Alcaldía Mayor de Areria, a la que perteneció nuestro pueblo desde el siglo X, aparece por vez primera en un documento del año 1027 emitido por la Cancillería Real del monarca navarro Sancho III Garcés relativo a la restauración de la sede episcopal de Pamplona. A pesar de estar Olaberria desde tiempo inmemorial unido a esta Alcaldía Mayor, cuya representación con el paso del tiempo acabaría siendo copada por los miembros de la Casa de Lazcano que terminarían por convertir toda la zona en un pequeño señorío propio, mantuvo siempre su término jurisdiccional separado, con sistema de mojonería, y contó con una administración económica independiente de los otros pueblos con nombramiento anual de dos o tres regidores, un mayordomo, que cuidaba la parte económica, y varios representantes del común, quedando de esta manera sobre sí únicamente la autoridad de las Juntas Generales de Guipúzcoa.

Sin embargo, la gestión de los señores de Lazcano acabó siendo muy perjudicial para los intereses de los habitantes de aquellos municipios. Las continuas injusticias y vejaciones a las que se vieron sometidos llegaron incluso a oídos de Enrique IV de Castilla (1454-1474) que inmediatamente tomó medidas para atajar la situación y, tras la muerte de Martín López de Lazcano desposeyó definitivamente a esta Casa de la Alcaldía Mayor de Areria, nombrando para tal oficio a Fortún de Nuncibay, personaje de confianza del Rey y

completamente ajeno a dicha Casa. Pocos años después Nuncibay insinuó al Rey castellano que todos los pueblos de la Alcaldía Mayor de Arería deberían ser gobernados en la forma que ellos mismos eligieran; el siguiente paso fue la renuncia de Fortún de Nuncibay a la Alcaldía Mayor ante las Juntas Generales de Guipúzcoa reunidas en Vergara y la posterior carta del Rey, fechada en la ciudad de Segovia el 12 de marzo de 1461, por la que todas las poblaciones pertenecientes a la Alcaldía Mayor de Arería, entre las que evidentemente se hallaba Olaberría, fueron incluidas dentro de las exenciones del Fuero de San Sebastián. También concedía el Rey facultad para que todos los moradores de la Alcaldía pudieran tener Cabeza, Concejo y sellos del Concejo.

A partir de entonces la buena convivencia entre aquellos núcleos rurales, enturbiada en algunas ocasiones por rencillas surgidas entre ellos, debió de ser la tónica general durante casi 300 años. Se firmó una concordia por la que de cada seis años, en cinco había de ser Alcalde de ambos pueblos un hijo de Lazcano, y el sexto, uno de Olaberría. Sin embargo, y a pesar de la buena armonía inicial, esta curiosa forma de gobierno acabaría ocasionando algunos roces entre el Alcalde de Lazcano y los vecinos de Olaberría que se consideraban vejados y burlados por aquel, situación que provocaría, ya desde principios del siglo XVIII, serios intentos de segregación a lo que Lazcano se opuso rotundamente desde un principio. La separación definitiva, tras más de un siglo de lucha, llegó finalmente con la aprobación por parte del corregidor de la provincia de la separación de ambos municipios y la posterior confirmación por el Consejo Supremo de Castilla el 5 de octubre de 1804 por la que se ponía a una unión que se había originado en la Edad Media.

Fue también en aquel intenso siglo XVIII cuando se terminaron las obras de remodelación que se venían realizando desde finales del XVI en la antigua parroquia de San Juan Bautista. Hacia el año 1568 el antiguo edificio religioso, del que apenas hay constancia documental por la pérdida de los archivos parroquiales en el incendio de 1597, debía de encontrarse en muy mal estado puesto que en ese año el Visitador General ordenaba a los mayordomos de la parroquia iniciar obras de reparación destinadas a mejorar el aspecto y la deficiente estructura general del edificio; sin embargo, poco se debió de hacer y tres años después, en 1571, de nuevo, se procedía a ordenar las consabidas obras. Finalmente, el 11 de julio de 1589 se obtenía del Obispado de Pamplona la licencia correspondiente para comenzar las obras.

La realización de los planos corrió entonces a cargo del maestro cantero Domingo de Areiztiburu, eligiendo por su parte el cabildo y el pueblo al contratista Miguel de Miranda, vecino de Alkiza, para la ejecución de la obra por la que cobró 50 ducados que le fueron entregados por el pueblo además de otros 800 ducados más de la parroquia a cuenta de lo que le debían sus deudores unidos al derecho de ir cobrando los diezmos y primicias correspondientes a los años 1589 y 1594. Pronto comenzaron los abusos por parte del contratista que fue denunciado por los olaberritarras, aunque una vez aclarados los puntos de conflicto continuaron los trabajos desde el año 1595 prolongándose lentamente durante todo el siglo XVII y buena parte del XVIII con la actuación de distintos maestros canteros que acabaron por cambiar completamente el aspecto primitivo del tejado, la torre, donde se reforzaron los cimientos y se colocó una escalera en su interior, las bóvedas, de las que carecía la parroquia en su fase primitiva, las cimbrias, el coro, la antigua sacristía, documentada desde 1575, dotándola de un nuevo altar mayor, además de la construcción de los altares del rosario y san Bartolomé, en enlosado del suelo del templo, las puertas, la colocación de varias imágenes entre las que sobresalen un San José, un San Ignacio de Loyola, un San Bartolomé, una Inmaculada, un San Isidro Labrador y un Cristo en la Cruz, un nuevo cementerio, ya en el siglo XIX, el presbiterio, el

púlpito, unas nuevas campanas, de las que hay constancia desde 1565, un nuevo reloj para la torre, construido en 1790 y reparado varias veces en el siglo XX, y finalmente el pórtico.

Además de la parroquia de San Juan Bautista, también existieron en Olaberría en tiempos pasados dos ermitas: la de Santa Cruz y la de Santa Lucía. De ellas hay constancia documental desde al menos 1564, año en el que se hizo, a instancias del Doctor don López de Alquiza, Visitador General del Obispado de Pamplona, un inventario de los bienes de la Parroquia en el que aparecen citadas ambas ermitas. De ellas en la actualidad sólo sobrevive la de Santa Cruz; la de Santa Lucía desapareció en 1842, cuando destinaron para nuevo cementerio de la localidad los terrenos donde se asentaba.

OLABERRÍA EN LOS SIGLOS XIX Y XX

Una vez alcanzada la esperada segregación definitiva de Lazcano, en 1804, la tranquilidad institucional debió de ser la nota predominante durante los difíciles años de comienzos del siglo XIX, marcados por la gran crisis de subsistencias de ese mismo y por la posterior invasión napoleónica de 1808.

En 1845, durante los primeros gobiernos liberales de Isabel II, Olaberría disponía de un Alcalde, un Teniente de Alcalde y cuatro regidores tal y como ordenaba la Ley Municipal promulgada el 8 de enero de aquel mismo año. Por aquellas mismas fechas el municipio pertenecía en lo judicial a la Audiencia Territorial de Burgos, y al obispado de Pamplona en materia eclesiástica. Contaba con un total de 44 casas de las que la mayor parte eran caseríos. También existía una escuela de educación primaria a la que asistían 30 niños y 14 niñas dotada con 600 reales. La Iglesia parroquial de San Juan Bautista estaba servida por un vicario, un beneficiado de provisión del marqués de Valmediano, como señor de la casa de Lazcano, y un sacristán de la del vicario y regidores.

Señalaba Madoz la calidad mediana de los terrenos destinados a los cultivos de trigo, maíz, alholva, arbejuelas, avena, centeno, habas, manzanas, nueces, hortalizas y legumbres. También ponía de manifiesto este mismo autor la existencia de una cabaña ganadera de cierta importancia en la que menudeaba el vacuno y el porcino, y la abundancia de caza de lobos, comadrijas, y liebres en los alrededores de nuestro municipio.

Uno de los aspectos más interesantes de la historia reciente de Olaberría reside precisamente en el importante crecimiento demográfico experimentado por esta localidad durante la segunda mitad del siglo XX. A lo largo de todo el XIX la población de Olaberría se mantuvo estable, sin grandes altibajos; en 1848 son 433 los habitantes del pueblo, y en 1900, último año de aquel siglo la cifra se había elevado ligeramente a 508, es decir un ascenso de tan sólo 75 personas en más de medio siglo. El número de habitantes, como consecuencia inequívoca de las lentas mejoras higiénico-sanitarias que iban imponiendo los distintos gobiernos liberales, se habría de elevar durante los primeros decenios del nuevo siglo hasta aproximadamente 1940, año en el que se registra un número de 502 habitantes, descenso justificado como consecuencia del elevado número de víctimas mortales de la Guerra Civil de 1936-1939.

Es a partir de la década de 1950-1960 cuando estas cifras comenzaron a aumentar con la llegada de un elevado número de inmigrantes procedentes de los núcleos rurales de la España interior atraídos por las importantes industrias establecidas por aquellos años en

Olaberría. A partir de 1960, y con la instalación de Aristrain las cifras se dispararon; en 1970 ascendían ya a un total de 1.520, el número más alto alcanzado en toda la historia del municipio. Es muy significativo que de esos 1.520 habitantes, 1.150 habitaran en el barrio de Ihurre, centro, como es bien sabido de las actividades industriales de Olaberría. Sería, pues, a partir de entonces, y como consecuencia de la crisis industrial de 1973, cuando estas cifras comenzaran a reducirse hasta alcanzar en el censo de 1996 los 1.010 habitantes, cifra idéntica a la que tenía el pueblo en 1960.

LAS FIESTAS

En la actualidad se celebran las festividades de San Juan Bautista, patrón de la parroquia y del concejo, el 24 de junio, la de San Juan Txiki o de la Degollación de San Juan Bautista, con orígenes a principios del siglo XVIII, el 29 de agosto, la de la invención de la Santa Cruz, el 3 de mayo, la de San Miguel Arcángel el 29 de septiembre y la de Santa Lucía el 13 de diciembre.

También es muy celebrada en el barrio de Ihurre y con gran concurso de gentes la fiesta de San José Obrero, implantada en los años 60 del siglo XX, el 1 de mayo.

ESCUDO MUNICIPAL

Los criterios o principios generales para la elección de un nuevo escudo municipal han de basarse, según las recomendaciones elaboradas en las reuniones nacionales de especialistas en Heráldica de Játiva (1991) y Zaragoza (1994), en los aspectos históricos y monumentales de la población de que se trate, cuyo carácter más o menos relevante sea susceptible de ser representado o aludido simbólicamente a través del amplio repertorio de piezas y figuras heráldicas.

Entre estos motivos se señalan los de carácter legendario, mítico, geográfico o físico, religioso, económico o los inspirados en las antiguas armerías de los señores del lugar.

No obstante, las referidas recomendaciones expresan asimismo la conveniencia de que, a falta de otros aspectos simbólicos, relevantes o singulares, se estudie la posibilidad de traer en el campo del escudo motivos parlantes, considerando a tal efecto, el origen y significado - real o fonético- del propio topónimo del Ayuntamiento.

Olaberría tuvo en el siglo XIX un sello oficial, inspirado probablemente en las armas de los señores de Lazcano. En efecto usaron éstos un escudo de gules con una banda de oro engolada en cabeza de dragones y acompañada en lo alto de un creciente de plata y una estrella de oro y en lo bajo de cinco panelas de plata.

Como ya hemos dicho, el sello municipal del pasado siglo utiliza estos elementos pero sin la banda engolada. Creemos por tanto que reúne los requisitos suficientes para ser aceptado como escudo heráldico, puesto que se basa en las armas de los antiguos señores pero sin ser exactas a ellas.

Parece obvia por tanto la elección de estas armas, por haber sido utilizadas desde el siglo pasado. Su correcto blasonamiento sería el siguiente:

Escudo medio partido y cortado: el primero: 1º en campo de gules un creciente ranversado de plata y una estrella de ocho puntas de oro, puestos en palo, y 2º en campo de plata cinco panelas de gules bien ordenadas. Segundo: en campo de oro, un árbol de sinople terrasado de lo mismo. Escudo timbrado con una corona real de oro.

BANDERA MUNICIPAL

El sistema que hemos elegido, dentro de la gran libertad que permite la ciencia vexilológica, es inspirarse en los símbolos heráldicos del concejo de Olaberría, para que puedan servir de elementos constitutivos para la proyectada bandera municipal.

La adopción de una bandera de nueva creación admite innumerables opciones, pues las normas de la vexilología son mucho más flexibles que las de la heráldica. Creemos, sin embargo, que una nueva bandera municipal, aun adoptando colores en cuya elección debe primar sobre todo la estética visual, debe mantener algún signo identificativo aceptado por todos, que en este caso ha de ser el escudo municipal oficial.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se propone al ayuntamiento de Olaberría, para que en sesión de pleno de la corporación, por mayoría absoluta de sus miembros,

adopte oficialmente como bandera municipal la que a continuación se describe:

Paño rectangular, de proporción 2:3, dividido en cruz en cuatro partes iguales. La primera y la cuarta de color rojo y la segunda y la tercera de color blanco; lleva sobrepuesto en el centro el escudo de armas timbrado del ayuntamiento de Olaberria.

Y para que el Ayuntamiento de Olaberria pueda tomar el acuerdo correspondiente con la finalidad de poder adoptar su escudo y bandera municipal, firmo la presente

en Segovia, a veinte días de junio del año de 2006

El Ilmo. Sr. Don Juan pablo de Quevedo y Llorente
Presidente de la
Sociedad española de heráldica y vexilología
"señorío de torre de Juan abad"
Director del
Instituto borbone de heráldica municipal
Miembro numerario de la
Sociedad segoviana de heráldica y genealogía

Don CARLOS NAVARRO GAZAPO,
Académico Correspondiente de la
Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía,
Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria
Por el Instituto Salazar y Castro, del
Consejo Superior de Investigaciones Científicas